

**ACTA NO. 30 (TREINTA) ORDINARIA**

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco; Siendo las 17:34 horas (Diecisiete horas con treinta y cuatro minutos) del día **02 de Marzo de 2020 Dos mil veinte**, en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, habilitada previamente como recinto oficial de Reuniones del H. Ayuntamiento, situada en Obregón No. 58 de esta Ciudad de El Grullo, Jal. , estando reunidos la LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO, ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ, DR. VICTOR MANUEL POZOS JIMENEZ, ING. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ RAMOS, LIC. LAURA ANDRADE FLORES, LIC. JAVIER COVARRUBIAS MICHEL, LIC. YOLANDA HERNANDEZ GUTIERREZ, MTRO. MILTON CARLOS CARDENAS OSORIO, LIC. PSIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ, DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS y la C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS en calidad de regidores y el LIC. HÉCTOR IVÁN SERRANO CABRERA en calidad de Secretario General, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, primera del mes, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia
2. Comprobación de Quorum.
3. Orden del Día, y en su caso aprobación.
4. Lectura del Dictamen de la "Comisión de Revisión de Asuntos Materia del Ayuntamiento", y en su caso aprobación de los temas turnados a Sesión de Ayuntamiento:
 - I. Contrato Privado de Compraventa para Adquisición de Terreno para Proyecto de Desarrollo Inmobiliario por parte del Municipio de El Grullo, Jalisco.
5. Asuntos Varios.
6. Resumen de Acuerdos.
7. Clausura.

PUNTO NO. 1: Se pasó lista de asistencia, estando presentes 11 de 11 regidores, integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021.

PUNTO NO. 2: Se contó con Quórum legal para continuar con la Sesión Ordinaria, declarando la C. Presidenta Municipal abierta la sesión.

PUNTO NO. 3: Una vez dado a conocer el orden del día propuesto, este fue aprobado por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, el cual es desglosado de la siguiente manera:

PUNTO NO. 4: Lectura del Dictamen de la "Comisión de Revisión de Asuntos Materia del Ayuntamiento", y en su caso aprobación de los temas turnados a Sesión de Ayuntamiento:

- I. Acuerdo No. 235/2020 Contrato Privado de Compraventa para Adquisición de Terreno para Proyecto de Desarrollo Inmobiliario por parte del Municipio de El Grullo, Jalisco. Con relación a este punto, tomando la palabra el Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez, da una

[Handwritten signature]

amplia explicación respecto a dicho tema, mencionando que solicita la ratificación en pleno del Contrato Privado de Compraventa, para que este sea integrado al expediente de la adquisición de dicho Terreno, y así la Comisión Encargada resuelva la forma del Fraccionamiento, así como de los servicios que se van a incluir; mencionado que el objetivo principal es la realización de Villas Campestres o de descanso.

El regidor Milton Carlos Cárdenas Osorio manifestó que apoya el proyecto, manifestando que le gustaría que pudieran acceder a la venta personas que no tengan propiedad o vivienda.

Manifestando el Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez que la comisión encargada lo resolvería en su momento.

Mencionando la regidora Yolanda Hernández Gutiérrez, que cualquier persona pueda comprar dichos terrenos, independientemente de que si tengan casa o no.

La regidora Erika Vanessa Ramírez Jiménez expresa que se trabajó en la comisión, y se revisó el Contrato Privado de Compraventa, por el cual está en total aprobación de ratificar el contrato.

Manifestando el regidor Oscar Jiménez Vargas que no aparece especificado el Terreno, por lo que sugiere se especifique en el acta que terreno es, con sus medidas y ubicación; por lo que menciona que se anexe dicho Contrato Privado de Compraventa a la presente Acta de Ayuntamiento.

Acto continuo, y una vez terminadas las participaciones de los regidores, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, así como también anexar copia de dicho Contrato Privado de Compraventa a la presente acta. Por lo que por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba Ratificar el Contrato Privado de Compraventa para Adquisición de Terreno para Proyecto de Desarrollo Inmobiliario por parte del Municipio de El Grullo, Jalisco; así como también anexar dicho Contrato Privado de Compraventa a la presente acta. El cual a la letra dice:

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

Siendo el día 07 siete de Febrero del año 2020 dos mil veinte, en la Ciudad de El Grullo, Jalisco, celebran por una parte los **CC. MARTHA LILIA MARTIN DEL CAMPO CUENCAS**, y **M.V.Z GABRIEL ROSAS CORONA**, a quien en lo sucesivo se les denominará "LOS VENDEDORES", y por otra parte el Municipio de El Grullo, Jalisco, representado legalmente en este acto jurídico por los **CC. LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO**, **ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ** y el **LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA**, en su carácter de **Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General**, a quien en lo sucesivo se les denominará "EL COMPRADOR" y quienes sujetándose a lo dispuesto por los artículos: 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906 del código civil del Estado de Jalisco en

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]

[Vertical handwritten signature on the left margin]

vigor ambas partes por su propio derecho libres de consentimiento y sin ninguna coacción celebran el presente **CONTRATO DE COMPRA-VENTA** mismo que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I. DECLARAN LOS VENDEDORES:

I.1. Ser de Nacionalidad Mexicana, mayores de edad, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.-----

I.2. Con domicilio en la finca marcada con el numero 56 cincuenta y seis, de la Calle Leona Vicario en esta Ciudad de El Grullo, Jalisco.-----

I.3. Que son legítimos propietarios y poseedores del bien inmueble que a continuación se describe: -----

Totalidad del Predio Rustico; denominado "LAS PILAS", mismo formo parte del Lote numero 3 tres de los en que se dividió la EX HACIENDA de Ayuquila, municipio de El Grullo, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de: 40-16-70 (cuarenta hectáreas, dieciséis áreas, setenta centiáreas de terreno; con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 1, 133.00 mil ciento treinta y tres metros; según antecedentes con Eudaldo Ramírez y según avaluó con Eudaldo Ramírez.

AL SUR: En 333.00 trescientos treinta y tres metros con Ejido El Grullo.

AL ORIENTE: En 1.215.00 mil doscientos quince metros; según antecedentes en línea quebrada con Roberto Ramos, y según avaluó con Roberto Ramos y carretera a Ejutla.

AL PONIENTE: En 723.00 setecientos veintitrés metros, en línea quebrada con Ejido Las Pilas.

La anterior propiedad se encuentra amparada en la escritura pública número 9, 491 nueve mil cuatrocientos noventa y uno, protocolizada ante la fe del Notario Público número 1 uno de este municipio de El Grullo, Jalisco, Licenciado Cesar Alejandro Uribe Vázquez.

II. DECLARA EL COMPRADOR:

II.1. Que su representada tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

II.2. Por designación de la Ley, los suscritos LIC MONICA MARIN BUENROSTRO, ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ y EL LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA, Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, cuentan con las facultades suficientes para contratar y obligarse en nombre del Municipio de El Grullo, Jalisco

II.3. De conformidad al artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tiene facultad para celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas; en consecuencia, para el ejercicio y cumplimiento de los Derechos y obligaciones a su cargo derivados del presente instrumento.-----

II.4. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir las cantidades que se fijan por las partes en el presente instrumento. Señalando como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones la finca marcada con el número 48 de la calle Álvaro Obregón, en esta ciudad de El Grullo, Jalisco.-----

Ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato de compra venta bajo el tenor de las siguientes:

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like Yolanda Delys and Juan Antonio Flores.

Handwritten signature in the top right corner.

Handwritten signature: Juan Antonio Flores

Handwritten signature: Eudaldo Ramírez

Handwritten signature: Enrique Robles

Handwritten signature: HECTOR IVAN SERRANO CABRERA

Handwritten signature at the bottom right.

CLAUSULAS

PRIMERA. – Por medio del presente instrumento "LOS VENDEDORES", se comprometen a vender y "EL COMPRADOR" compra una fracción del inmueble que se encuentra descrito en la Declaración I.3. de este contrato de compra-venta misma fracción de terreno que será de 12, 659.00 doce mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: En 281.90 doscientos ochenta y un metros con noventa centímetros cuadrados con propiedad particular.

AL ORIENTE: En 49.01 cuarenta y nueve metros con un centímetro cuadrado con carretera ingreso al Tecnológico.

AL SUR: En 298.42 doscientos noventa y ocho metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados, en línea quebrada con Gabriel Rosas Corona y propiedad particular.

AL PONIENTE: En 56.37 cincuenta y seis metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados con Gabriel Rosas Corona.

Mismo inmueble que una vez pagado en su totalidad será celebrado y protocolizado ante el Notario Público que tenga a bien designar para dicho efecto el Comprador

SEGUNDA. – La vigencia del presente contrato será de 3 tres meses, contados a partir de la fecha de la celebración y el mismo podrá ser ampliado en su término mediante el acuerdo escrito por ambas partes.-----

TERCERA. - Ambas partes de común acuerdo han pactado que el precio definitivo de la operación de compra-venta del inmueble descrito en la cláusula primera será la cantidad de \$822,835.00 (ochocientos veintidós mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N) y la forma de pago será la siguiente:

- a) El Comprador en este momento entrega a "LOS VENDEDORES" la cantidad de: \$411,417.00 (cuatrocientos once mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N), por concepto de pago parcial.
- b) El restante que equivale a la cantidad de \$411, 418.00 (cuatrocientos once mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N) se liquidara en 2 dos abonos parciales de \$205.709.00 (doscientos cinco mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N), pagaderos el día 30 treinta del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte y el último abono de \$205, 709.00 (doscientos cinco mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N) el cual será pagado el día 30 treinta de abril del año 2020 dos mil veinte.

CUARTA.- Los vendedores autorizan en estos momentos a "EL COMPRADOR", para que se puedan realizar preventas de lotes con servicios para que con ese mismo dinero se puedan realizar abonos o el pago total de lo adeudado en este instrumento jurídico.-----

QUINTA. - "LOS VENDEDORES" manifiestan BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD QUE: El inmueble materia del presente contrato, no cuenta con ningún gravamen o responsabilidad frente a terceros y a su vez se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, luz y agua correspondientes.-

SEXTA. – Ambas partes contratantes consideran que el precio pactado en esta operación es el justo y que no existe dolo, error, lesión, mala fe o violencia.----

SEPTIMA. – El pago de derechos, impuestos, honorarios y gastos que genere la operación de compra-venta, serán a cargo de "EL COMPRADOR" y "LOS VENDEDORES" quien se obligan a cubrir el impuesto sobre la renta que corresponda.-----

OCTAVA. – Las partes convienen, que en caso de que cualquiera de ellas, diera motivo a la rescisión del presente contrato, por incumplimiento a cualquiera de sus cláusulas, pagara

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including names like 'Gabriel Rosas Corona', 'Juan Antonio Flores', and 'Arque Roba'.



a la contraria parte como pena convencional el 10% diez por ciento, calculado sobre el monto total de la operación.-----

NOVENA.- "LOS VENDEDORES" Se obligan al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley. Esta garantía deberá constar en la escritura pública en que se protocolice la operación de compra-venta del inmueble objeto del contrato pactado.-----

DECIMA.- "EL COMPRADOR" se obliga a otorgar derecho de vialidad y acceso a "LOS VENDEDORES" hacia la fracción que resta, propiedad de los vendedores así como también con derecho de los servicios que se instalen en la fracción vendida.-----

DECIMA PRIMERA.- Los vendedores, están de acuerdo y se obligan a realizar cualquier acto tendiente y presentar la documentación respectiva, para efectos de realizar la escritura correspondiente a favor del comprador una vez que sea pagado en su totalidad el inmueble materia del presente contrato.-----

DECIMA SEGUNDA.- En el supuesto de incumplimiento en que incurra alguna de las partes dentro de las obligaciones en que obran por escrito en el presente contrato los contratantes se someten a la jurisdicción territorial de los Juzgados de Primera Instancia con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción por razón de domicilios que pudieran corresponderles.-

LEIDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y LOS ALCANCES JURIDICOS QUE DEL MISMO SE DERIVAN AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y CALCE DEL MISMO.

ATENTAMENTE

El Grullo, Jalisco, a día 07 de Febrero del año 2020.

"VENDEDORES"

MARTHA LILIA MARTIN DEL CAMPO CUENCAS

M.V.Z. GABRIEL ROSAS CORONA

"COMPRADOR"

**LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ.
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA.
SECRETARIO GENERAL**

TESTIGOS

LIC. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO.

ARQ. GRIZEL MONIQUE GUERRA.

PUNTO NO. 5: Asuntos Varios

- El regidor Milton Carlos Cárdenas Osorio y la regidora Erika Vanessa Ramírez Jiménez, presentan iniciativa respecto al movimiento del próximo día 9 de Marzo del presente año, relacionado al paro de actividades por parte de mujeres.

Por lo que con el fin de dar las facilidades y evitar situaciones de carácter laboral con el personal femenino que labora en este Ayuntamiento, solicitan de no existir inconveniente por los compañeros regidores se pueda notificar mediante vía oficio a las diferentes áreas del Ayuntamiento para que quien desee participar en ese movimiento lo pueda hacer sin tener ninguna repercusión laboral, y que se les de la libertad de asistir o no. **Tomando la palabra la Presidenta Municipal Mónica Marina Buenrostro manifiesta que respecto a dicho tema se hará de esa manera, mediante oficio, y dando la apertura a las mujeres si desean o no participar, sin tener ninguna repercusión laboral.**

- **Acuerdo No. 239/2020** El regidor Víctor Manuel Pozos Jiménez emite un exhorto o invitación a los comercios del municipio para la sustitución de forma gradual de materiales no biodegradables, no compostables, o no reciclables por materiales que si puedan ser reciclados o compostables o no agresivos con el medio ambiente. **Acto continuo, y una vez terminadas la participaciones de los regidores y aclaradas las dudas por parte del regidor Víctor Manuel Pozos Jiménez, se pone a consideración del pleno la iniciativa presentada, por lo que por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba emitir un exhorto o invitación a los comercios del municipio para la sustitución de forma gradual de materiales no biodegradables, no compostables, o no reciclables por materiales que si puedan ser reciclados o compostables o no agresivos con el medio ambiente, de acuerdo al decreto número 26942/LXI/2018.**

- El Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez comenta respecto a la problemática que presenta el Dpto. de Servicios Públicos Municipales relacionado con el Panteón Municipal de El Grullo, que actualmente cuenta con pocos espacios disponibles para sepultura.

Por lo que manifiesta que trae una propuesta con la finalidad de que mediante la Comisión de Panteón ya existente y más regidores que se quieran sumar, sea integrado el expediente o el proyecto de ampliación del Panteón Municipal a través de la adquisición de Terreno, y así la comisión pueda analizarlo y en su momento resolverlo.

Tomando la palabra el regidor Milton Carlos Cárdenas Osorio menciona estar de acuerdo con el proyecto y menciona que es su deseo incluirse a la comisión; así mismo comenta se hiciera un recorrido meticuloso por parte de la comisión, ya que menciona que hay mucho espacio libre y abandonado en el Panteón.

Acuerdo No. 240/2020 Una vez terminadas las participaciones de los regidores se pone a consideración del Pleno la propuesta del Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez, y por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba que mediante la Comisión de Panteón ya existente se resuelva el proyecto de ampliación del Panteón Municipal a través de la Adquisición de Terreno; la cual dicha comisión ya está integrada por los regidores Laura Andrade Flores, Javier Covarrubias Michel y Yolanda Hernández Gutiérrez.

Acuerdo No. 241/2020 Acto continuo se pone a consideración del Pleno el sumarse los regidores que así lo deseen a la comisión de Panteón ya existente, y por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba se integren a la Comisión de Panteón ya existente los regidores María Azucena Rodríguez Ramos, Milton Carlos Cárdenas Osorio y Dr. Oscar Jiménez Vargas, para resolver el proyecto de ampliación del Panteón Municipal a través de la Adquisición de Terreno, siendo presidida dicha comisión por la regidora Laura Andrade Flores.

- **Acuerdo No. 242/2020** La Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro externa una disculpa a los compañeros regidores, ya que menciona que se presentaría el Comité de Feria Edición 2020 para rendir su informe, por lo que desconoce la razón por la cual no están presentes. Por lo cual que solicita una prórroga para que se presenten a rendir su informe.

La regidora Erika Vanessa Ramírez Jiménez si solicita que estén presentes a cabildo ya que comenta que si es mucha información que tratar con ellos y muchas dudas.

Una vez terminadas las participaciones de los regidores se pone a consideración del Pleno la propuesta La Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro, y por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba una prórroga para entregar del Informe del Comité de Feria Edición 2020, la cual sería el día Martes 17 de Marzo del presente año, a las 12:00 horas.

- **Acuerdo No. 243/2020** La Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro dio lectura a un oficio suscrito por la de la voz, en el cual da a conocer que derivado al programa social "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES", participarían las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, escuela de Educación Especial Agustín Yáñez y el CADI, esto beneficiando a 43 escuelas, con un total de 5,099 alumnos de este municipio. Por lo que solicita la autorización para la suscripción del programa social anteriormente señalado, así como la firma del convenio del Programa "RECREA" por parte de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de



- **Acuerdo No. 239/2020** Por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba emitir un exhorto o invitación a los comercios del municipio para la sustitución de forma gradual de materiales no biodegradables, no compostables, o no reciclables por materiales que si puedan ser reciclados o compostables o no agresivos con el medio ambiente, de acuerdo al decreto número 26942/LXI/2018.
- **Acuerdo No. 240/2020** Por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba que mediante la Comisión de Panteón ya existente se resuelva el proyecto de ampliación del Panteón Municipal a través de la Adquisición de Terreno; la cual dicha comisión ya está integrada por los regidores Laura Andrade Flores, Javier Covarrubias Michel y Yolanda Hernández Gutiérrez.
- **Acuerdo No. 241/2020** Por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba se integren a la Comisión de Panteón ya existente los regidores María Azucena Rodríguez Ramos, Milton Carlos Cárdenas Osorio y Dr. Oscar Jiménez Vargas, para resolver el proyecto de ampliación del Panteón Municipal a través de la Adquisición de Terreno, siendo presidida dicha comisión por la regidora Laura Andrade Flores.
- **Acuerdo No. 242/2020** Por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba una prórroga para entregar del Informe del Comité de Feria Edición 2020, la cual sería el día Martes 17 de Marzo del presente año, a las 12:00 horas.
- **Acuerdo No. 243/2020** Con 10 votos a favor por parte de la Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro, Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez, y los regidores Víctor Manuel Pozos Jiménez, María Azucena Rodríguez Ramos, Javier Covarrubias Michel, Laura Andrade Flores, Yolanda Hernández Gutiérrez, Milton Carlos Cárdenas Osorio, Erika Vanessa Ramírez Jiménez y Erika Lizbeth Murillo Covarrubias. Absteniéndose de votar el regidor Oscar Jiménez Vargas. Por lo que queda autorizada la suscripción del programa social "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES", así como la firma del convenio del Programa "RECREA" por parte de la Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro, Síndico Enrique Robles Rodríguez, Secretario General Héctor Iván Serrano Cabrera y Encargada de Hacienda Municipal Gabriela Maldonado Medina; así como también la erogación o pago de \$1'850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), para dicho programa por parte del municipio.

PUNTO NO. 7: No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, del día 02 de Marzo de 2020, siendo las 18:32 horas (Dieciocho horas con treinta y dos minutos), del mismo día, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.



ATENTAMENTE

LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA
SECRETARIO GENERAL.



ING. MARIN BUENROSTRO
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES



DR. VICTOR MANUEL POZOS JIMENEZ


ING. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ RAMOS


LIC. JAVIER COVARRUBIAS MICHEL


LIC. LAURA ANDRADE FLORES


LIC. YOLANDA HERNANDEZ GUTIERREZ


MTRO. MILTON CARLOS CARDENAS OSORIO


LIC. PSIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ


DR. OSCAR JIMENEZ VARGAS


C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS